



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2020025787 DEL 06 DE AGOSTO DE 2020

«Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante encargo o nombramiento provisional, para proveer trescientos setenta (370) empleos para ochocientos sesenta y tres (863) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que la Resolución No. CNSC - **20182110109225** del 15 de agosto de 2018, en su artículo 1º conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número **OPEC 41852** denominado **Técnico Administrativo**, Código **3124** Grado **14**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, en la que figura en décimo lugar el (la) señor (a) **CINDY JOHANNA URIBE VARGAS** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.030.593.105**.

Que mediante Resolución No. **2019003255** del 04 de febrero de 2019, el Invima nombró en periodo de prueba en carrera administrativa al (a la) señor (a) **CINDY JOHANNA URIBE VARGAS** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.030.593.105**.

Que el (la) señor (a) **CINDY JOHANNA URIBE VARGAS** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.030.593.105**, tomó posesión del cargo denominado **Técnico Administrativo**, Código **3124** Grado **14**, el día 09 de abril de 2019.

Que mediante Resolución No. **2020008775** del 06 de marzo de 2020, el Invima declaró insubsistente por calificación no satisfactoria en el desempeño laboral al (a la) señor (a) **CINDY JOHANNA URIBE VARGAS** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.030.593.105**.

Que mediante Resolución No. **2020018525** del 08 de junio de 2020, el Invima resolvió Recurso de Reposición y en subsidio de apelación, interpuesto por la señor (a) **CINDY JOHANNA URIBE VARGAS** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.030.593.105**, y confirma en todas sus partes la Resolución No. **2020008775** del 06 de marzo de 2020.

Que el cargo denominado **Técnico Administrativo**, Código **3124** Grado **14**, actualmente se encuentra vacante.

Que la Resolución No. CNSC – **20182110109225** del 15 de agosto de 2018, en su artículo 1º conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número **OPEC 41852** denominado **Técnico Administrativo**, Código **3124** Grado **14**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, en la que figura en de décimo cuarto lugar el (la) señor (a) **JENNIFER YUDITH PACHECO PACHECO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **53.032.320**.



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2020025787 DEL 06 DE AGOSTO DE 2020

«Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba»

Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 del Acuerdo 562 de 2016 de la CNSC, el cual establece:

“ (...)

Las vacancias definitivas que se generen en los empleos inicialmente provistos, con ocasión para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o aquellas que resulten de la listas de elegibles conformada con un número menor de aspirantes al de vacantes ofertados a proveer mediante el uso de una lista de elegibles vigente, o aquellas vacantes cuyo concurso haya sido declarado desierto, serán provistas mediante uso de listas de elegibles previo agotamiento de los tres primeros órdenes de provisión establecidos por el artículo 1º del Decreto 1894 de 2012, el cual modificó el artículo 7º del Decreto 1227 de 2005 (contenido en el Decreto 1083 de 2015), y se realizará en estricto orden de mérito con los elegibles que se encuentren en la lista.”

Que en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 2008 de 2019, el Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo Financiero y Presupuestal del Invima, informó mediante Oficio n.º 2450-0024-20 del 20 de enero 2020 que de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 720, existen recursos para atender el nombramiento.

Que el (la) señor (a) **JENNIFER YUDITH PACHECO PACHECO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **53.032.320**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima para desempeñar el empleo **Técnico Administrativo**, Código **3124** Grado **14**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa al (a la) señor (a) **JENNIFER YUDITH PACHECO PACHECO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **53.032.320**, para desempeñar el empleo denominado **Técnico Administrativo**, Código **3124** Grado **14**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima- ubicado en la Oficina de Atención al Ciudadano – Grupo de Trámites y Servicios, con una asignación básica mensual de \$ **2.152.916**, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: El (la) señor(a) **JENNIFER YUDITH PACHECO PACHECO**, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, tendrá (10) días hábiles luego de ser comunicado el presente acto administrativo para manifestar si acepta o no el presente nombramiento en periodo de prueba.



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2020025787 DEL 06 DE AGOSTO DE 2020

«Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba»

De acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, una vez aceptado el nombramiento en periodo de prueba, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por (90) días hábiles más, si el designado no residiera en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar de manera electrónica la presente decisión, a la señora **JENNIFER YUDITH PACHECO PACHECO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **53.032.320**, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo para lo de su competencia a la Oficina de Atención al Ciudadano, al Coordinador del Grupo de Trámites y Servicios, al Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa, Coordinador de Soporte Tecnológico, y al Coordinador del Grupo Financiero y Presupuestal

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 06 de agosto de 2020.


JULIO CESAR ALDANA BULA
Director General

Proyectó: Leyveth Albor A. _____

Revisó: Pilar Morales _____, Ramiro Ortiz _____

Aprobó: Nidia Lucia Martínez Camargo. 

Aprobó: Roy Luis Galindo Wehdeking 

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima

Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá

Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60

(1) 2948700

www.invima.gov.co


Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

